MUNICIPALIDAD DE CHORÉ

RESOLUCION I.M. Nº 270/2013.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BARRACA S.R.L., LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ROBERT MARÍA ORTELLADO", C.D. Nº 03/2012, ID Nº 260727.----------

Choré, 7 de Junio de 2013.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa Nº 03/2013 para los trabajos de "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ROBERT MARÍA ORTELLADO**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la empresa **BARRACA S.R.L,** con RUC 80072200-0, la ejecución de los trabajos de **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE ROBERT MARÍA ORTELLADO"**, C.D. Nº 03/2013, ID Nº 260727, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por un monto total de **Gs. 98.400.000** – *guaraníes Noventa y ocho millones cuatrocientos mil* - IVA incluido.----------

Art. 2º. **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a la DNCP, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Lic. Mario Gualter Correa
Secretario General

Lic. Sonia Elizabet Medina
Intendenta Municipal